



ORDENANZA N° 455/2007

**VISTAS:**

Las solicitudes de reconocimiento de materias, presentadas por alumnos de esta Facultad que realizan intercambio en Universidades extranjeras con las que la Universidad Nacional de Córdoba posee Convenio;

**Y CONSIDERANDO:**

Que si bien se estima conveniente fomentar desde esta Facultad el intercambio, por la experiencia que generalmente se adquiere, es recomendable agilizar el reconocimiento de la actividad académica desarrollada durante la estadía de los alumnos en el exterior;

Que este H. Cuerpo ha analizado la propuesta que a tales efectos ha elevado la Secretaría de Asuntos Académicos, estimando que procede su aprobación; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ORDENA:**

**Art. 1°.-** Las solicitudes de reconocimiento de materias, aprobadas por alumnos de esta Facultad en Universidades Extranjeras con las que la Universidad Nacional de Córdoba posee Convenio, serán evaluadas por una Comisión integrada por:

- . El Director de cada uno de los Departamentos al que pertenecen las asignaturas objeto de reconocimiento.
- . El Secretario de Asuntos Académicos.
- . El Secretario de Asuntos Estudiantiles.
- . El Secretario de Relaciones Internacionales.

**Art. 2°.-** Establecer que dicha Comisión deberá evaluar:

- . La pertinencia del contenido de la materia aprobada.
- . Su correspondencia con el Plan de Estudios de esta Facultad.
- . La carga horaria y/o su equivalente en créditos.

**Art. 3°.-** Disponer que si la materia cursada y aprobada en una Universidad Extranjera tuviere su equivalente con alguna materia, obligatoria u optativa del Plan de Estudios vigente en esta facultad, se acreditará como "equivalencia" en la historia académica del alumno. En caso que no tuviere su equivalente, y la Comisión lo considerara pertinente, deberá acreditarse como "Optativa-Extranjero" con las siglas OE seguida del nombre de la materia correspondiente al Plan de Estudios de la Universidad Extranjera, en idioma nacional y se le imputará al alumno como materia optativa y aprobada dentro de las exigibles por el Plan de Estudios vigente.

**Art. 4°.-** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

  
C. MARCELO A. SANCHEZ  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Lic. ALFREDO FELIX BLANCO  
VICE DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Ira. Ord.  
Expte. N° 11-08-55120

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

**ORDENANZA N° 471/2009**

**VISTO:**

La reunión realizada por la Comisión integrada por los Directores de Departamentos Docentes, las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles y el Secretario de Relaciones Internacionales;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha Comisión acordó en proponer modificaciones al Art. 3° de la Ordenanza HCD N° 455/07, con respecto al otorgamiento de equivalencias de materias aprobadas por alumnos de esta Facultad en Universidades Extranjeras con las que la Universidad Nacional de Córdoba hubiere suscripto Convenios;

Que en la presente Sesión, este H. Cuerpo aprobó dichas modificaciones; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ORDENA:**

**Art. 1°.-** Reemplazar el Art. 3° de la Ordenanza HCD N° 455/07 por el siguiente texto:

**Art. 3°.-** Disponer, de acuerdo a los criterios del Art. 2°, que si la materia cursada y aprobada en una Universidad Extranjera tuviere su equivalente con alguna materia, obligatoria u optativa del Plan de Estudios vigente en esta Facultad, previa opinión de los docentes de las asignaturas en las cuales se solicita la equivalencia, se acreditará como "Equivalencia" en la historia académica del alumno. Dicha Equivalencia podrá ser Total o Parcial, consignando en el segundo caso las unidades del programa que el interesado deberá rendir en los turnos de exámenes fijados por la Facultad. En caso que no tuviere su equivalente, y la Comisión lo considerara pertinente, deberá acreditarse como "Optativa Extranjero" con las siglas OE seguida del nombre de la materia que corresponda en el Plan de Estudios de la Universidad Extranjera, en idioma nacional y se le imputará al alumno como una materia optativa aprobada dentro de las exigibles por el Plan de Estudios vigente.

**Art. 2°.-** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

  
Gr. MARCELO A. SANCHEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas.

  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS